



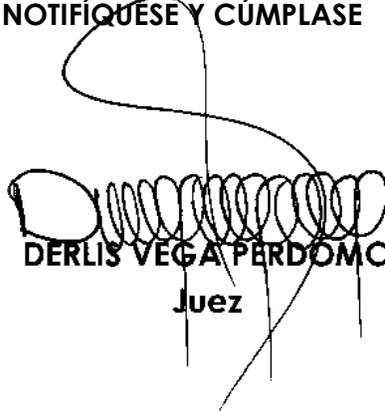
## JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO Puerto Carreño Vichada, Diez de marzo de 2023

Del memorial suscrito por la abogada LAURA JULIANA DAZA HERNANDEZ, mediante el cual, renuncia al poder legal para la representación del extremo demandante, por ser conducente y cumplir con los requisitos legales, se admite la renuncia de la togada en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso, no obstante, téngase incólume el mandato conferido a LITIGAR.COM S.A.S.

De la solicitud de terminación del proceso que realiza el extremo demandante con coadyuvancia del extremo demandado, previo a resolver se ordena a la parte demandante, aclare el numeral 4 de su solicitud, toda vez que se relaciona otra persona jurídica como parte demandada. Por secretaria ofíciase como corresponda.

Una vez se reciba la aclaración, vuelva el proceso al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DERLIS VEGA PERDOMO**  
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO PUERTO CARREÑO - VICHADA NOTIFICACION POR ESTADO	
13 MAR 2023	en la fecha se notifico por
Anotación en ESTADO No. 003	
la anterior Providencia.	
 SECRETARIA	